

# **BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE RETOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS**

## **1. ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de las Rozas, en el marco de la estrategia de impulso a la CPI (Compra pública de Innovación) tiene como objetivo el fomento de la innovación como modelo de desarrollo del municipio para la solución de los retos de la ciudad.

En febrero de 2020 el Ayuntamiento de Las Rozas entró a formar parte de la junta directiva de la Red Española de Ciudades Inteligentes y recientemente ha pasado a formar parte de la red europea de ciudades "Intelligent Cities Challenge" de la Comisión Europea y de Procura+, la Red Europea para la Compra Sostenible

Estas acciones forman parte de una estrategia de difusión más amplia con el objetivo de posicionar a Las Rozas como una ciudad internacional, captadora de talento y promotora de la innovación a través de la colaboración público-privada.

Su apuesta por la transformación digital tiene como palanca la estrategia de Las Rozas Smart City, una apuesta decidida por el desarrollo de un modelo de gestión sostenible basado en la innovación, en las nuevas tecnologías y en la atracción del talento, como ejes fundamentales de la estrategia de crecimiento futuro de la ciudad.

Para reforzar esta estrategia el Ayuntamiento de las Rozas ha decidido establecer un proceso de compra pública de innovación, con el objeto de resolver necesidades públicas que no pueden ser satisfechas a través de soluciones ya existentes en el mercado en el ámbito de la sostenibilidad y la administración digital.

Con carácter previo, se realizarán consultas preliminares del mercado, con el objeto de conocer los avances, alternativas, novedades y precios del mercado para identificar necesidades y definir en los pliegos las características del objeto a contratar.

El Ayuntamiento de las Rozas como poder adjudicador y según lo establecido en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41 –en adelante LCSP –, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos

acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento de adjudicación.

Con el objeto de preparar la eventual licitación de uno o varios proyectos se procede a publicar la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado que consiste en una serie de consultas y en informar a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

## **2. CONVOCATORIA**

Se convoca la presente Consulta Preliminar al Mercado – CPM en adelante – en el marco de la estrategia de CPI para desarrollar proyectos en los siguientes ámbitos:

- Gemelo digital de la movilidad
- Energía solar para autoconsumo
- Bioidentidad con blockchain

## **3. OBJETO**

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es promover la participación de los operadores económicos activos en el mercado y recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco de la estrategia de impulso de la CPI e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación.

Se pretende promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones innovadoras destinadas a dar respuesta a los retos publicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria (disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Rozas y en <https://www.lasrozas.es/smart-city/cpi> ) mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Las propuestas recibidas servirán para evaluar las soluciones propuestas por el mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de contratación pública.

## **4. PARTICIPANTES**

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas de manera individual o en unión temporal dispuestas a compartir conocimiento sobre las posibles soluciones a los retos identificados en Las Rozas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

## 5. PARTICIPACIÓN EN LA CPM

### 5.1 Presentación de propuestas

Toda la información relativa a la participación en la presente CPM estará disponible a través del [perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Rozas](#) y la [web del Ayuntamiento de Las Rozas](#).

Para la presentación de las propuestas, los participantes se ceñirán a las siguientes indicaciones:

1. Deberán formular sus propuestas de soluciones innovadoras de los retos indicados en el Anexo 1. Deberán presentar una propuesta por reto.
2. Deberán presentar sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo 2 de la presente convocatoria.
3. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. En cualquier caso el tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 5 Mb.
4. Las propuestas se enviarán a través del enlace dispuesto en la web del Ayuntamiento de Las Rozas <https://www.lasrozas.es/smart-city/cpi/1cpi-formulario> Se deberá identificar la propuesta como CPM\_2021\_RETO\_X\_NOMBRE ENTIDAD\_ACRÓNIMO DEL PROYECTO (donde "X" hace referencia al número de reto del Anexo 1).
5. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá presentarse una única propuesta en la que se identifique un interlocutor válido con una sola dirección de correo.

Para la aclaración de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilitará un documento de preguntas y respuestas frecuentes que se irá actualizando de manera periódica en [perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Rozas](#) y la [web del Ayuntamiento de Las Rozas](#). Asimismo, los participantes podrán plantear consultas completando el formulario de resolución de dudas del Anexo 3 (disponible en el [perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Rozas](#) y la [web del Ayuntamiento de Las Rozas](#)) y enviándolo al correo electrónico [cpm@lasrozas.es](mailto:cpm@lasrozas.es). Las entidades que hayan realizado una consulta y que no perciban un acuse de recibo de la misma en el plazo de tres días hábiles deberán ponerse en contacto con la secretaría de Las Rozas Innova a través de la dirección de correo [cpm@lasrozas.es](mailto:cpm@lasrozas.es) o del teléfono +34 91 318 6280.

1. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
2. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y hasta el fin de plazo.
3. El Ayuntamiento de Las Rozas no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas.

## 5.2 Idioma

Los participantes presentarán sus soluciones en español y la comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará también en español.

## 5.3 Plazo

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente de publicación de esta convocatoria en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas y permaneciendo abierta hasta el 27 de junio de 2022. El plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado hasta un plazo máximo de 30 días, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

## 5.4 Publicidad, información y actualizaciones de la CPM

La presente Convocatoria será publicada en el [perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Rozas](#) y la [web del Ayuntamiento de Las Rozas](#). La documentación adicional y la información actualizada sobre la consulta estarán disponibles en el citado espacio web, sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios.

Durante el desarrollo de la consulta se podrán publicar aclaraciones sobre la convocatoria y los retos que serán actualizados periódicamente en el documento de preguntas y respuestas frecuentes. De esta manera los participantes tendrán acceso en todo momento a la información vigente.

Si se considerara necesario, el Ayuntamiento de Las Rozas podrá contactar con determinados participantes en la consulta para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

## 6. APOYO TÉCNICO

El Ayuntamiento de Las Rozas podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del Ayuntamiento de las Rozas y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz pero sin voto en las deliberaciones.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid (Las Rozas Innova), con NIF A84116698 para el Desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado, y con la empresa IDOM

CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U con CIF A48283964, entidad experta en compra pública de innovación.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante.

El Ayuntamiento de Las Rozas adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

## **7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. A tal efecto, el Ayuntamiento de Las Rozas adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento publicado a tal efecto en el perfil del contratante, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Toda la información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria se hará pública para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

## **8. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO**

El Ayuntamiento de las Rozas estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de

bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública.

El Ayuntamiento de las Rozas hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación de un Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD**

El Ayuntamiento de las Rozas será responsable del tratamiento de los datos personales de contacto de los participantes en el proceso a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Ayuntamiento de las Rozas mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del Anexo 2 en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

## **10.DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

## **11.CONTRATACIÓN PÚBLICA**

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, el Ayuntamiento de las Rozas podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.